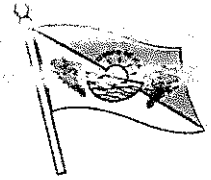


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MPI

Ica, 06 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto del 2021, Oficio N° 000521-2021-DLL/MC de fecha 24 de junio del 2021, Informe N° 0514-2021-GDS-MPI de fecha 09 de julio del 2021, Informe N° 334-2021-SGCPM-GA-MPI, de fecha 19 de julio del 2021 Oficio N° 0231-2021-GDS-MPI de fecha 26 de julio del 2021, Informe Legal N° 115-2021-GAJ-MPI de fecha 03 de agosto del 2021, y el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

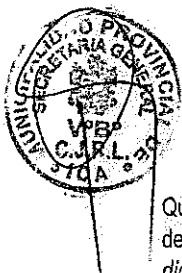
Que, al amparo de las normas antes citadas el Ministerio de Cultura, nos informa que, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020, "Aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso de la lectura", el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee" y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional.

De acuerdo con la información brindada por la Biblioteca Nacional del Perú, la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de la Municipalidad Provincial de Ica, es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas. En tal sentido expresan la voluntad del Ministerio de Cultura de donar el material bibliográfico y mobiliario, conformado por:

- Anexo 01 – Colección 01: 235 libros
- Anexo 01 – Colección 02: 221 libros
- Anexo 01 – Colección 03: 220 libros
- Anexo 02 – Colección 01: 19 libros
- Anexo 02 – Colección 02: 19 libros
- Anexo 02 – Colección 03: 19 libros
- Anexo 03: Mueble Móvil de una Pieza (120 cm altura x 100cm ancho x 110 cm largo)

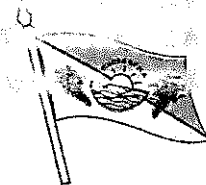
Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el numeral 8 del artículo 2°, se reconoce el derecho de toda persona *"a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"*. Asimismo, el cuarto párrafo del artículo 17° de la Constitución Política del Perú reconoce que *"El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Así mismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona y preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional"*.

Que, teniendo en cuenta el Inciso 11, 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", indica que los Gobiernos Locales deben organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, así como promover actividades culturales diversas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que entre sus funciones tiene el de Impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda.

Cabe señalar que el Registro Nacional de Bibliotecas, dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, establece que el *Sistema Nacional de Bibliotecas – SNB implementará el Registro Nacional de Bibliotecas con el propósito de manejar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes y programas de apoyo técnico, capacitación, así como para el respaldo de la búsqueda y obtención de cooperación y financiamiento por fuentes cooperantes nacionales e internacionales*; estando encargada para las actividades del citado registro la Biblioteca Nacional del Perú.

Así mismo, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que, entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, está la de *propiciar la creación y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas pertenecientes a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Provinciales y Gobiernos Locales*. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, las Municipalidades Distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una Biblioteca en su localidad.

Que, mediante Informe N° 0514-2021-GDS-MPI de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe Legal N° 029-2021-AL/HJTA-GDS/MPI, mediante el cual concluye que la Donación deberá de ser aceptada por el Pleno del Concejo Municipal conforme sus atribuciones.

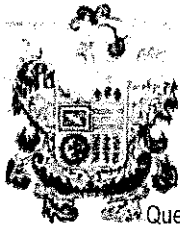
Que, con Informe N° 334-2021-SGCPPEM-GA-MPI de fecha 19 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, informa que los actuados deberán de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Oficio N° 0231-2021-GDS-MPI de fecha 26 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que de acuerdo a lo coordinado con la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura los bienes a donar son nuevos. Debiéndose continuar con el trámite regular para su aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal a través de un Acuerdo de Concejo.

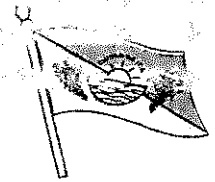
Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es hacer llegar los beneficios del fomento de la lectura a todos los peruanos y peruanas para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural, y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica Acepte la Donación por parte del Ministerio de Cultura, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 115-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de Material Bibliográfico y Muebles para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte del Ministerio de Cultura; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de la Donación del material bibliográfico y mobiliario realizada por el Ministerio de Cultura, conformado por: Anexo 01 – Colección 01: 235 libros, Anexo 01 – Colección 02: 221 libros, Anexo 01 – Colección 03: 220 libros, Anexo 02 – Colección 01: 19 libros, Anexo 02 – Colección 02: 19 libros, Anexo 02 – Colección 03: 19 libros, Anexo 03: Mueble Móvil de una Pieza (120 cm altura x 100cm ancho x 110 cm largo); 4) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la Donación de Material Bibliográfico y Muebles para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte del Ministerio de Cultura.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

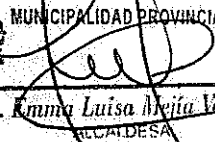
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aceptación de la Donación de Material Bibliográfico y Muebles para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, por parte del Ministerio de Cultura, conformado por: Anexo 01 – Colección 01: 235 libros, Anexo 01 – Colección 02: 221 libros, Anexo 01 – Colección 03: 220 libros, Anexo 02 – Colección 01: 19 libros, Anexo 02 – Colección 02: 19 libros, Anexo 02 – Colección 03: 19 libros, Anexo 03: Mueble Móvil de una Pieza (120 cm altura x 100cm ancho x 110 cm largo).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de la Donación de Material Bibliográfico y Muebles para la Biblioteca Municipal "José de San Martín" – MPI, descrito en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA